

## Disponen la presentación obligatoria mediante el SID SUNARP, de determinados actos en el Registro de Predios en diversas oficinas registrales

El 19 de marzo de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución del Superintendente Adjunto de los Registros Públicos No. 034-2021-SUNARP/SA (en adelante, la "Resolución"), que dispone que en el Registro de Predios de las Oficinas Registrales de Lima, Barranca, Cañete, Callao, Huacho y Huaral, a partir del 22 de marzo de 2021, la presentación de determinados partes notariales o copias certificadas, según corresponda, de los actos que se detallan a continuación, se realizará de forma exclusiva a través del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP (en adelante SID-SUNARP):

- Compraventa
- Donación, su reversión o revocatoria
- Anticipo de Legítima, su reversión o revocatoria
- Dación en pago
- Permuta
- Nombramiento y remoción de directiva de la junta de propietarios
- Constitución, ampliación, modificación y extinción de Hipoteca.

Las copias certificadas o partes notariales señalados comprenden únicamente a instrumentos extendidos por notarios en el territorio nacional.

Se encuentran excluidos de los alcances de la presente Resolución:

- Los traslados instrumentales expedidos por cónsules cuando ejercen función notarial fuera del país o aquellos instrumentos otorgados fuera del territorio nacional, conforme al régimen legal extranjero.
- Los traslados instrumentales expedidos por el Archivo General de la Nación o por los Archivos Departamentales, correspondientes al acervo documentario del notario cesado.
- Las solicitudes, copias certificadas o partes que, conteniendo cualquiera de los actos señalados en la presente resolución, incorporen en el instrumento otros actos inscribibles cuya presentación, a través del SID-SUNARP, es facultativa.
- Los traslados instrumentales del acervo documentario del notario cesado, cuyo protocolo notarial se encuentra bajo la administración de los Colegios de Notarios, manteniéndose para estos casos la presentación facultativa.

**Alfredo  
Chan**

Socio  
aca@prcp.com.pe

**Roberto  
Gutiérrez**

Asociado  
rgm@prcp.com.pe